

## RESOLUCIÓN No. 02386

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA TUBULAR COMERCIAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

### **LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VIDUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 01466 del 24 de mayo de 2018, y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 931 de 2008, 459 de 2006, 515 de 2007 y 136 de 2008, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 931, 999 de 2008, Decreto 5589 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

### **CONSIDERANDO:**

#### **ANTECEDENTES**

Que en virtud del radicado 2008ER25012 del 20 de junio de 2008, la sociedad **Valtec S.A.**, con Nit. (Hoy Valtec S.A.S en liquidación) 860.037.171-1, presentó solicitud de registro nuevo de valla tubular comercial ubicada en la Carrera 30 No. 39 A – 54, sentido Sur - Norte de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el Informe Técnico 009940 del 15 de julio de 2008 y con fundamento en éste, expidió la Resolución 2200 del 31 de julio de 2008, por la cual se negó el registro nuevo al elemento de publicidad exterior visual, acto notificado personalmente el 11 de agosto de 2008 al señor Luis Manuel Arcia Ariza, identificado con cédula de ciudadanía 79.271.599 en calidad de autorizado de la sociedad.

Que mediante radicado 2008ER35477 del 19 de agosto de 2008, la sociedad **Valtec S.A.**, (Hoy Valtec S.A.S en liquidación), interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 2200 del 31 de julio de 2008.

Que posteriormente, la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el Informe Técnico 014234 del 26 de septiembre de 2008, emitió la Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, repuso la Resolución 2200 del 31 de julio de 2008 y otorgó registro publicitario al elemento tipo valla tubular ubicada en la Carrera 30 No. 39 a 54, sentido Sur – Norte, de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad, actuación que fue notificada el 15 de octubre de

### **RESOLUCIÓN No. 02386**

2008 al señor Eduardo Arango Saldarriaga identificado con cédula de ciudadanía 3.229.078 en calidad de representante legal de la sociedad.

Que mediante radicado 2009ER26477 del 08 de junio de 2009 (según información contenida en la Resolución 7755 de 2009), la sociedad **Valtec S.A.** (Hoy Valtec S.A.S en liquidación), manifiesto la decisión de ceder el registro sobre el elemento ubicado en la Avenida Carrera 30 N° 39 A – 54, sentido Sur – Norte de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad, a la sociedad **Edarco S.A.**, identificada con Nit. 860.033.616-9 y en consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente emitió la Resolución 7755 del 06 de noviembre de 2009, notificada personalmente el 19 de noviembre de 2009 y ejecutoriada el 27 de noviembre de 2009, autorizó la cesión del registro otorgado mediante Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008.

Que en virtud del radicado 2010ER56522 del 10 de octubre del 2010, el señor Eduardo Arango Saldarriaga, identificado con cédula de ciudadanía 3.229.078, en calidad de Primer Suplente del Gerente de la sociedad **Edarco S.A.** con Nit. 860.033.616-9, presentó solicitud de prórroga del registro del elemento tipo valla comercial tubular ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 39 A - 54 Sentido Sur - Norte de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente emitió el Concepto Técnico 201100350 del 19 de enero de 2011 (según información contenida en la Resolución 3873 del 21 de junio del 2011) y con fundamento en éste, se expidió la Resolución 3873 del 21 de junio de 2011, otorgando a la sociedad **Edarco S.A.**, con Nit. 860.033.616-9, prórroga del registro del elemento tipo valla comercial ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 39 A – 54, sentido Sur – Norte de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad, actuación notificada personalmente el 12 de octubre de 2011 y ejecutoriada el 20 de octubre de 2011.

Que mediante radicado 2012ER021383 del 14 de febrero de 2012, la sociedad **Edarco S.A.**, demuestra un acuerdo de voluntades que se materializó en una cesión de derechos efectuada a **Urbana S.A.S.**, respecto del registro otorgado sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 39 A - 54 Sentido Sur - Norte de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que la sociedad **Urbana S.A.S.**, identificada con NIT. 830.506.884-8, allegó radicado 2012ER021383 del 14 de febrero de 2012, en que aceptó la cesión de derechos del registro otorgado del elemento de Publicidad Exterior Visual, ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 39 A - 54 sentido Sur - Norte de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

Que en virtud del radicado 2013ER138665 del 16 de octubre del 2013, la sociedad **Urbana S.A.S.**, identificada con NIT. 830.506.884-8, a través de su representante legal, el señor Eduardo Arango Saldarriaga, identificado con cédula de ciudadanía 3.229.078, presentó solicitud de prórroga del registro del elemento tipo valla comercial tubular de la Avenida Carrera 30 No. 39 A - 54 sentido Sur – Norte, localidad de Teusaquillo de Bogotá.

## RESOLUCIÓN No. 02386

Que, en consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución 00559 del 19 de febrero de 2014, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA COMERCIAL TUBULAR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", Actuación que fue notificada personalmente al señor **Eduardo Arango Saldarriaga** identificado con cedula de ciudadanía 3.229.078, en calidad de representante legal de la sociedad **Urbana S.A.S.**, identificada con NIT. 830.506.884-8 el 15 de mayo de 2014 y a la sociedad **Edarco S.A.** el 15 de mayo de 2014, con ejecutoria del 30 de mayo de 2014.

Que, en consecuencia, la Secretaria Distrital de ambiente teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto Técnico 9181 del 26 de diciembre de 2016 emitido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, expidió la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017, por medio de la cual otorgó prórroga al Registro de Publicidad Exterior Visual tipo valla comercial tubular ubicado en la Avenida Carrera 30 No. 39 A - 54 sentido Sur - Norte de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad. Dicha decisión fue notificada personalmente al señor Luis Manuel Arcia identificado con cédula de ciudadanía 79271599 en calidad de autorizado de la sociedad el 14 de agosto de 2017 con constancia de ejecutoria 30 de agosto de 2017.

Que mediante radicado 2017ER191511 del 29 de septiembre de 2017, los representantes legales de las sociedades **Urbana S.A.S.** identificada con Nit. 830.506.884-8 y **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, allegaron un escrito en el cual demostraron un acuerdo de voluntades que se materializó en una cesión de derechos efectuada a la sociedad **Hanford S.A.S.**, respecto del registro otorgado mediante Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, prorrogado por la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el capítulo V de la Función Administrativa, Artículo 209 de la Constitución Nacional, señala: "*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones*", por lo que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública en todos sus órdenes, tendrá el control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

Que es de recibo recalcar lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Nacional, el cual entre otras dispone que toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las Leyes.

### **RESOLUCIÓN No. 02386**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política, prevé que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que respecto al tema, la Corte Constitucional en Sentencia C- 0535 de 1996 ha reconocido frente a la Publicidad Exterior Visual que:

*"(...) la colocación de vallas y avisos afecta esencialmente el paisaje, que ha sido clasificado dentro de los denominados recursos naturales renovables. De otro lado, el paisaje es un recurso natural renovable que guarda una íntima relación con la identidad cultural y social de los municipios y territorios indígenas. La Corte concluye que el tema de la publicidad exterior visual hace parte de la noción de "patrimonio ecológico" local, por lo cual se está frente a una competencia propia de los concejos municipales y distritales, así como de los órganos de gobierno de los territorios indígenas, la cual les es asignada en función del interés territorial subyacente, pues los problemas de modificación del paisaje que le están asociados abarcan primariamente un ámbito local, por lo cual su regulación corresponde también, en principio, a las autoridades municipales y de los territorios indígenas..."*

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y dictó otras disposiciones.

Que la Ley 140 de 1994 reglamentó la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.

Que los Acuerdos Distritales 01 de 1998 y 12 de 2000, que reglamentan lo referente a Publicidad Exterior Visual para el Distrito Capital de Bogotá, fueron compilados mediante el Decreto 959 de 2000.

Que el Decreto 506 de 2003 reglamentó los Acuerdos Distritales 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados mediante Decreto 959 de 2000.

Que el Decreto 459 de 2006, declaró el estado de prevención o Alerta amarilla en el Distrito Capital, respecto de Publicidad Exterior Visual, por un término de doce (12) meses a partir del 10 de noviembre de 2006.

### **RESOLUCIÓN No. 02386**

Que mediante Decreto 515 de 2007, se prorrogó por seis (6) meses el estado de prevención o Alerta Amarilla, declarado mediante Decreto 459 de 2006, a partir del 10 de noviembre de 2007.

Que el Decreto 136 de 2008, prorrogó por seis meses el estado de prevención o Alerta Amarilla, a partir del 10 de mayo de 2008, derogó los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 459 de 2006 y 2º del Decreto 515 de 2007, y ordenó reanudar el procedimiento respecto de registro de vallas.

Que mediante Resolución 927 de 2008, se tomaron medidas especiales, en materia de registro ambiental de Publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital.

Que la Resolución 999 de 2008, modificó los Artículos 3º y 4º de la Resolución 927 de 2008.

Que mediante Resolución 3903 del 12 de junio de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente, estableció los requerimientos técnicos mínimos de seguridad de las vallas comerciales en el Distrito Capital, los cuales son de obligatorio cumplimiento para quienes presenten solicitudes de registro de estos elementos.

Que el inciso quinto del artículo 3 del Código Contencioso administrativo establece: *"En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias."*

En este sentido la Corte Constitucional en Sentencia C-188 de 1999 expresa que:

*"(...)... en la disposición impugnada se muestra con claridad el desconocimiento de los principios de igualdad, eficacia y celeridad, que deben presidir la función administrativa, según el artículo 209 Ibidem.*

*El Estado, en sus relaciones con los particulares, no puede asumir legítimamente las conductas que censura y castiga si provienen de ellos. Si les exige puntualidad en el pago de sus obligaciones tributarias, y si tan duramente castiga el hecho de que no las cancelen a tiempo, elementales principios de justicia y equidad hacen imperativo que, correlativamente, su propio comportamiento en idénticas situaciones se ajuste a las exigencias que formula a los particulares (...)."*

La misma Corte en Sentencia C-892/01 fundamenta la aplicación de dichos principios presentando la siguiente:

*"(...)De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y para ello debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Es claro que para garantizar la vigencia de los anteriores principios, la ley impone una serie de restricciones a la Administración,*

### RESOLUCIÓN No. 02386

*que hacen más lenta y compleja su marcha, pero que se justifican precisamente en razón de la finalidad de interés público que ellos comportan. (...)*

Que para el caso en concreto, dentro de la regulación de la Publicidad Exterior Visual no existe una norma específica acerca del procedimiento de cesión de registros, no obstante el Artículo 8 de la Ley 153 de 1887 expresa que *“Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto la doctrina constitucional y las reglas generales del derecho”*, (norma declarada executable mediante la Sentencia C- 83 de 1995, Magistrado Ponente, Carlos Gaviria Díaz).

Que en este sentido, aplicable al caso en concreto, en virtud de la *analogía legem*, el Decreto 2820 de 2010, artículo 33 consagra lo siguiente:

**“Artículo 33. Cesión total o parcial de la licencia ambiental.** *El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*

*En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:*

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;*
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;*
- c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.*

*La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.*

*En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.*

*Parágrafo 1°. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.*

*Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo”.*

Que la sociedad **Urbana S.A.S.** identificada con Nit. 830.506.884-8, aportó documentación en la que manifiesta a esta Entidad la cesión efectuada a **Hanford S.A.S.** identificada con

Página 6 de 9

### **RESOLUCIÓN No. 02386**

Nit. 901.107.837-7, en la cual se identificaron plenamente los interesados, la dirección de ubicación del elemento de publicidad exterior visual y la resolución de registro.

Que la solicitud de cesión de derechos del registro de Publicidad Exterior Visual otorgado mediante Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, prorrogado por la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017, se presentó con el cumplimiento de los requisitos de ley, por lo que esta Secretaría en la parte resolutive de la presente Resolución autorizará la cesión solicitada.

Que el titular del registro de publicidad exterior visual que nos ocupa, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, prorrogado por la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017, de conformidad con la Resolución 931 de 2008, el Acuerdo 610 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Que la normativa citada, indica la responsabilidad que tiene el titular del registro de publicidad exterior visual, que para el caso son el Decreto 959 de 2000 y la Resolución 931 de 2008, por tal razón la sociedad **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, como titular, tiene el deber legal de dar cumplimiento a la misma so pena de constituirse infractor y, en consecuencia, merecedor de las medidas sancionatorias a que haya lugar.

#### **COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que de igual forma el artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales,*

Página 7 de 9

## RESOLUCIÓN No. 02386

*salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...*

Que por medio del numeral 10 del artículo 5º de la Resolución SDA 1466 del 24 de mayo de 2018, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, la función de:

*"...Expedir los Actos Administrativos que otorguen o nieguen el registro de publicidad, los que prorroguen, autoricen el traslado, modifiquen la Publicidad Exterior Visual tipo: valla tubular o convencional. (Tipo comercial e institucional)."*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** la cesión del Registro de Publicidad Exterior Visual, otorgado mediante Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, prorrogado por la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017, a la sociedad **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución tener como titular del registro otorgado mediante Resolución 3892 del 14 de octubre de 2008, prorrogado por la Resolución 1819 del 06 de agosto de 2017, a la sociedad **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, quien asume como cesionaria todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma, para la valla tubular comercial ubicada en la Carrera 30 No. 39 A – 54, sentido Sur - Norte de la Localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la sociedad **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, será responsable ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de las obligaciones contenidas en los Actos Administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de perfeccionar la cesión de registros de que trata la presente Resolución, las sociedades solicitantes, deberán modificar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los daños que puedan derivarse de la colocación del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Valla, a más tardar al día siguiente de la ejecutoria de este acto.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificar** el contenido de la presente Resolución a las sociedades **Urbana S.A.S.** identificada con Nit. 830.506.884-8 y **Hanford S.A.S.** identificada con Nit. 901.107.837-7, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, en la Calle

**RESOLUCIÓN No. 02386**

168 No. 22 – 48 y Carrera 23 No. 168-32, de Bogotá D.C. respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de julio del 2018**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp: SDA-17-2008-1789

**Elaboró:**

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C: 1121817006	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
---------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180166 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180166 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/07/2018
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 22 AGO 2018 (22) días del mes de Agosto del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Resolución N. 02386 al señor (a) Luis Manuel Arce Ariza en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.231.599 de Bogotá, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión sólo procede recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO Rodriguez cc: 79.231.599  
Dirección: K29 23 cl. 163-54  
Teléfono (s): 670 2255  
Fabian Torres

URBANA S.A.S. EN LIQUIDACION NIT 830.506.884-8  
Tel 6707789 Fax 6775169  
Calle 168 22 48 Bogotá 110131- Colombia  
Bogotá D.C., Agosto 21 de 2018

# URBANA

Señores  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
Ciudad

REF.: PODER

Respetados Señores:

**ALVARO FERNANDO PAHON RIOS**, en calidad de liquidador de la empresa **URBANA S.A.S** en liquidación, con NIT 830.506.884-8, sociedad comercial legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación adjunto, por medio del presente escrito me permito otorgar poder al señor **LUIS MANUEL ARCIA ARIZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.271.599 de Bogotá, para que en nombre y representación de la empresa se le notifique los actos administrativos.

Agradecemos la atención a la presente,

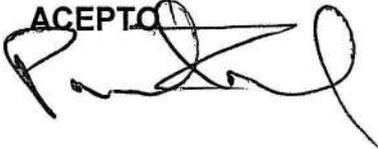
Atentamente,



**ALVARO FERNANDO PACHON RIOS**  
C.C. 79.147.613 de Bogotá

Liquidador

ACEPTO



**LUIS MANUEL ARCIA ARIZA.**  
C.C. 79.271.599 de Bogotá



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218170783C1601

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:55:14

0218170783

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====  
LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).  
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : URBANA S A S EN LIQUIDACION  
N.I.T. : 830506884-8 ADMINISTRACION : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS  
DOMICILIO : BOGOTA.D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01868164 DEL 7 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,078,050,544

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 168 NO 22-48

Constanza del Pilar Puente Trujillo

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : eduardo@urbanamedia.com.co  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 168 NO 22-48  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : eduardo@urbanamedia.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5252 DE NOTARIA 1 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01273561 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA URBANA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01347697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: URBANA S A POR EL DE: URBANA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4914 DE LA NOTARIA 13 DE CALI, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 INSCRITA EL 07 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1273563 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: YUMBO, VALLE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2106 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE ABRIL DE 2008 INSCRITA EL 09 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1273711 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: YUMBO, VALLE. A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1347697 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: URBANA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 55 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 18 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02351844 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
4914	2006/12/22	NOTARIA 13	2009/02/07	01273563	
2213	2007/05/31	NOTARIA 13	2009/02/07	01273565	
2106	2008/04/21	NOTARIA 63	2009/02/09	01273711	
1232	2009/03/31	NOTARIA 63	2009/04/02	01287147	
14	2009/11/30	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2009/12/16	01347697	
22	2011/11/30	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2011/12/12	01534385	
37	2015/01/15	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2015/02/24	01914181	
46	2016/11/10	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/11/15	02157352	
49	2017/08/10	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2017/08/16	02251825	
52	2017/12/04	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2017/12/05	02282041	
55	2018/06/18	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2018/06/25	02352091	

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EXHIBICION DE MATERIAL PUBLICITARIO: EXHIBICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, SERVICIO, FABRICACIÓN, ARRIENDO, VENTA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PERMUTA, COMPRA O EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218170783C1601

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:55:14

0218170783

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

EN VALLAS, PARADEROS, CASSETAS, CERRAMIENTOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, CARTELERAS, MURALES, AVISOS, PANTALLAS DE LEDS Y TODO TIPO DE EXHIBIDORES PUBLICITARIOS EN CUALQUIER TECNOLOGÍA, EN INTERIORES Y EXTERIORES, EN TODO TIPO DE LUGARES. 2. COMPRA, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRIENDO, VENTA. DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSULTORÍA, FABRICACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN TODO TIPO DE LUGARES. 3 LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, NEGOCIOS, TÍTULOS, ACCIONES, DEPÓSITOS, BONOS, BIENES RAÍCES, ACTIVOS FIJOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INVERSIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRÁ FUNDAR Y REMOVER ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS. PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATAR DIRECTAMENTE ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, Y/O FINANCIERAS Y EN FIN, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULAS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARAGRAFO: ES CONTRATO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR, O AVALAR EN CUALQUIER ORDEN DEUDAS DE PERSONAS NATURALES, SEAN O NO SOCIAS, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, Y TAN SOLO PODRÁ HACERLO LA SOCIEDAD CON PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADAS ECONÓMICAMENTE CON LA MISMA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 12,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$120,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 12,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02351845 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR PRINCIPAL	
* PACHON RIOS ALVARO FERNANDO	C.C. 000000079147613
LIQUIDADOR SUPLENTE	
ARANGO SALDARRIAGA SERGIO	C.C. 000000080412366

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337918 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
JIMENEZ CORTES MARLEN FABIOLA	C.C. 000000051633727

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02093915 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARANGO SALDARRIAGA ALVARO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA ANA EUGENIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA EDUARDO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA MARIA CECILIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA SERGIO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-04-11

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218170783C1601

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:55:14

0218170783

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218170783C4F0F

2 DE AGOSTO DE 2018 HORA 09:55:14

0218170783

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HANFORD S A S

N.I.T. : 901107837-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02858059 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,244,094,778

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 23 N° 168-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administracion@hanford.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 23 N° 168-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administracion@hanford.com.co

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.147.613**

**PACHON RIOS**

APELLIDOS

**ALVARO FERNANDO**

NOMBRES

*Alvaro Fernando Pachon Rios*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1959**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**  
ESTATURA

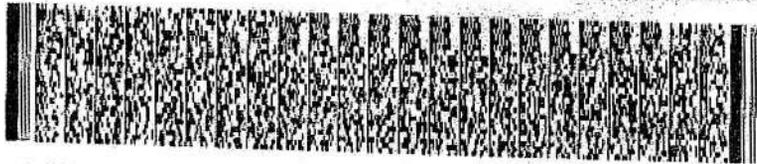
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**17-NOV-1977 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00257972-M-0079147613-20100930

0024176698A 1

5020453133

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.271.599**  
**ARCIA ARIZA**

APELLIDOS  
**LUIS MANUEL**

NOMBRES

FIRMA



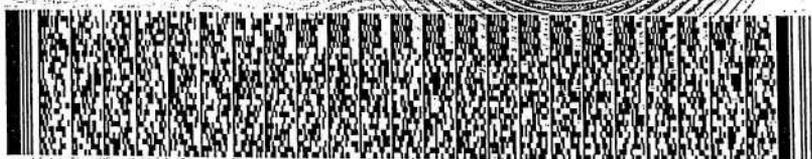

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1963**  
**BOGOTA D.C**  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68** **A+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO

**24-JUL-1981** **BOGOTA D.C**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00353999-M-0079271599-20120104 0028880092A 1 1331660450



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 22 / Agosto / 2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 B-4

3. No DEL CONTRATO: 20180672

4. FIRMA: [Firma manuscrita]

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 6 / Sept. / 2018.

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución D. 02386. / 2018.

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**RESOLUCIÓN No. 02386**

168 No. 22 – 48 y Carrera 23 No. 168-32, de Bogotá D.C. respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Teusaquillo, para lo de su competencia. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente Providencia procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá ser presentado ante la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de julio del 2018**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp: SDA-17-2008-1789

**Elaboró:**

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C.: 1121817006	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20170595 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
---------------------------------	------------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C.: 80235550	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20180166 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
----------------------------	----------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C.: 80235550	T.P.: N/A	CPS: CONTRATO 20180166 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/07/2018
----------------------------	----------------	-----------	--------------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C.: 79842782	T.P.: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	30/07/2018
-------------------------------	----------------	-----------	------------------	------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

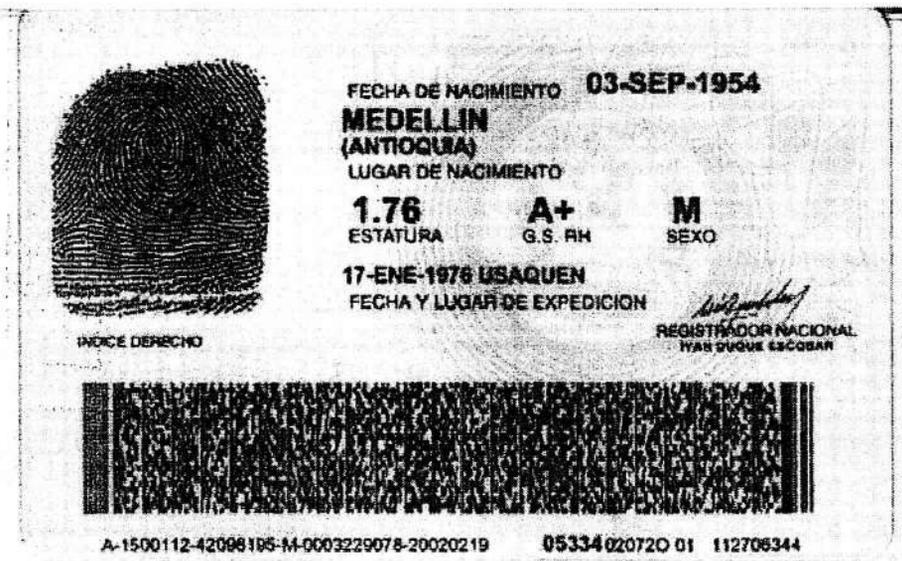
En Bogotá, D.C., a los 12 1 AGO 2018 (21) días del mes de Agosto del año (2018), se notifica personalmente el contenido de Resolución 2386/2018 al señor (a) Eduardo Arango Saldarriaga en su calidad de Rep. legal

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 3229078 de Usaquen, T.M. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: ORA 2386/18-34 BTA  
Dirección: 6402255  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
QUIEN NOTIFICA: Jessica Pachón

OK

Cedula EAS.pdf



\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.  
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HANFORD S A S

N.I.T. : 901107837-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02858059 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,244,094,778

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 23 N° 168-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : administracion@hanford.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 23 N° 168-32

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : administracion@hanford.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252984 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA HANFORD S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
-----------	-----	-------	--------	-------	-----------

01	2017/09/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/09/20	02260936	
----	------------	-----------------------	------------	----------	--

3	2018/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/04/18	02331774	
---	------------	-----------------------	------------	----------	--

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES QUE DESARROLLA: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ARRIENDO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS: ALQUILER, FABRICACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN,

INSTALACIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PERMUTA, COMPRA O EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN VALLAS, PARADEROS, CASSETAS, CERRAMIENTOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, CARTELERAS, MURALES, AVISOS, PANTALLAS DE LEDS Y TODO TIPO DE EXHIBIDORES PUBLICITARIOS EN CUALQUIER TECNOLOGÍA, EN INTERIORES Y EXTERIORES, EN TODO TIPO DE LUGARES. 2. COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, PERMUTA, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, SERVICIO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSULTORÍA, FABRICACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN TODO TIPO DE LUGARES. 3. LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES, NEGOCIOS, TÍTULOS, ACCIONES, DEPÓSITOS, BONOS, BIENES RAÍCES, ACTIVOS FIJOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INVERSIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO LA SOCIEDAD PODRÁ FUNDAR Y REMOVER ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS. PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATAR DIRECTAMENTE ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, Y/O FINANCIERAS Y EN FIN, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARAGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR, O AVALAR EN CUALQUIER ORDEN DEUDAS DE PERSONAS NATURALES, SEAN O NO SOCIOS, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, Y TAN SOLO PODRÁ HACERLO LA SOCIEDAD CON PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADAS ECONÓMICAMENTE CON LA MISMA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7310 (PUBLICIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$400,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$400,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 40,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRÁ DOS (02) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁN EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL, ACCIDENTAL O ABSOLUTA, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO. EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LOS SUPLENTE DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260937 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ARANGO SALDARRIAGA EDUARDO	C.C. 00000003229078
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ARANGO SALDARRIAGA SERGIO	C.C. 000000080412366

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252984 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE	
ARANGO SALDARRIAGA MARIA CECILIA	C.C. 000000039689363

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C. CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS. D. CITAR A LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES. E. DISPONER DEL ESTABLECIMIENTO O DE LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. F. DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE, CON EL CARÁCTER DE RESERVAS DE INVERSIÓN, HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES FISCALES. G. AUTORIZAR POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. H. EJECUTAR LAS ACCIONES LEGALES TENDIENTES A OBTENER EL PAGO DE INSTALAMENTOS PENDIENTES SOBRE ACCIONES QUE HUBIERE SUSCRITO Y NO SE HAN PAGADO EN EL PLAZO ACORDADO. I. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA. J. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02337890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
GONZALEZ ENRIQUEZ ALBA NATALIA C.C. 000000051872581  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JIMENEZ CORTES MARLEN FABIOLA C.C. 000000051633727

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinnum DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 22 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02351510 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- ARANGO SALDARRIAGA ALVARO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA ANA EUGENIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA EDUARDO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA MARIA CECILIA  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
- ARANGO SALDARRIAGA SERGIO  
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2017-09-01

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JUNIO DE  
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**Bogotá DC**

Señor(a):  
**ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO**  
CALLE 39 B No 19 - 30  
Ciudad.

Referencia: Comunicación Resolución No **02386** de **2018**  
Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, remito copia íntegra, completa y legible de la Resolución No. 02386 del 30 de julio de 2018, en cumplimiento de lo ordenado en su parte resolutiva:

Nº	TIPO ACTO ADMINISTRATIVO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FOLIOS	ACTUACIÓN	EXPEDIENTE
1	RESOLUCION	02386 DE 2018	5	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO VALLA TUBULAR COMERCIAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.	SDA-17-2008-1789

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Atentamente,



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: RESOLUCIÓN No. 02386 DE 2018  
Revisó y aprobó: *DIANA CAROLINA SANCHEZ GUERRERO*  
Proyectó: *EDWAR FABIAN TORRES MATIZ*



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

### Servicios Postales Nacionales S.A.

### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>1111 754</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9</b> ✓		 <b>RA024522117CO</b>																															
	<b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b>																																	
Centro Operativo: <b>UAC.CENTRO</b> Fecha Pre-Admisión: <b>10/10/2018 17:18:58</b> Orden de servicio: <b>10686291</b>																																		
Valores Desembolsados	<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE <b>Dirección:</b> AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 <b>NIT/C.C.T.:</b> 899998061 <b>Referencia:</b> COM RESOL No 02388 DE <b>Teléfono:</b> 3778931 <b>Código Postal:</b> 110231324 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C. <b>Depto:</b> BOGOTA D.C. <b>Código Operativo:</b> 1111473		<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NT</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No resido</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	NT	N2	No contactado	NS	No resido	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	NT	N2	No contactado																														
NS	No resido	FA		Fallecido																														
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																														
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																														
	Dirección errada																																	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO <b>Dirección:</b> CALLE 38 B No 19 - 30 <b>Código Postal:</b> 111311428 <b>Código Operativo:</b> 1111754 <b>Tel:</b> <b>Depto:</b> BOGOTA D.C.		<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO</b>          Fecha de entrega: 12 OCT 2018          Distribuidor:          Observaciones del cliente: 12 OCT 2018          RECIBIDO POR:       </div>																																
<b>Peso Físico(gra):</b> 200 <b>Peso Volumétrico(gra):</b> 0 <b>Peso Facturado(gra):</b> 200 <b>Valor Declarado:</b> \$0 <b>Valor Flete:</b> \$5.200 <b>Costo de manejo:</b> \$0 <b>Valor Total:</b> \$5.200		<b>1111 CENTRO A 473</b>																																
 <b>11114731111754RA024522117CO</b>																																		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
**Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.**

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



# Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

*Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)*

Find | Next

## Guía No. RA024522117CO

Fecha de Envío: 10/10/2018  
21:19:15

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 10666291

**Datos del Remitente:**Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2      Teléfono: 3778931**Datos del Destinatario:**Nombre: ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CALLE 39 B No 19 - 30      Teléfono:Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
10/10/2018 09:19 PM	UAC.CENTRO	Admitido	
12/10/2018 04:40 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/10/2018 06:56 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
12/10/2018 02:32 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
12/10/2018 04:42 PM	CD.MURILLO TORO	Digitalizado	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA**  
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

**I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN**

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

**II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN**

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 21/Agosto/2018

4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL  AVISO  EDICTO  PUBLICACIÓN

**III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

1. NOMBRE Y APELLIDO: Fabian Torres

2. CEDULA DE CIUDADANIA: 80.250.817 B-1a

3. No DEL CONTRATO: 20180672

4. FIRMA: [Firma manuscrita]

**IV. EJECUTORIA**

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 5/Sept/2018

2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 02386/2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**